



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 20 de junio del 2023

Señores

### Presente.-

Con fecha veinte de junio del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 059-2023-D-FIARN**

Visto el documento de fecha 14 de junio del 2023, mediante el cual los bachilleres Alexander Aquiles Bernabel León y Renzo Anibal Rodríguez Mendoza, solicitan la anulación de la tesis titulado: **“EFICIENCIA DE LA EROSIÓN HÍDRICA SUPERFICIAL CON LA METODOLOGÍA DE CLAVOS Y WISCHMEIER EN LA COMUNIDAD DE CARHUA, PROVINCIA DE CANTA”**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02 ) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N°060-2017-D-FIARN de fecha 28 de agosto del 2017, se designó al **JURADO EVALUADOR y ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **“EFICIENCIA DE LA EROSIÓN HÍDRICA SUPERFICIAL CON LA METODOLOGÍA DE CLAVOS Y WISCHMEIER EN LA COMUNIDAD DE CARHUA, PROVINCIA DE CANTA”**, presentado por los egresados Alexander Aquiles Bernabel León y Renzo Anibal Rodríguez Mendoza, a los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Ing. José Sandoval Casas (Secretario), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Asesora).

Que, con Resolución 089-2018-D-FIARN de fecha 04 de diciembre del 2018, se aprobó el Proyecto de Tesis y autoriza el desarrollo de la Tesis, titulada: **“EFICIENCIA DE LA EROSIÓN HÍDRICA SUPERFICIAL CON LA METODOLOGÍA DE CLAVOS Y WISCHMEIER EN LA COMUNIDAD DE CARHUA, PROVINCIA DE CANTA”**, presentado por los bachilleres Alexander Aquiles Bernabel León y Renzo Anibal Rodríguez Mendoza.

Que, con Resolución N° 152-2020-D-FIARN del 14 de diciembre del 2020, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: **“EFICIENCIA DE LA EROSIÓN HÍDRICA SUPERFICIAL CON LA METODOLOGÍA DE CLAVOS Y WISCHMEIER EN LA COMUNIDAD DE CARHUA, PROVINCIA DE CANTA”**, presentado por los bachilleres Alexander Aquiles Bernabel León y Renzo Anibal Rodríguez Mendoza, a los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Ing. Edwin Ricardo Del Carpio Arregui (Secretario), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Asesora).

Que, según el inciso e) del Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con documento de fecha 14 de junio del 2023, los bachilleres Alexander Aquiles Bernabel León y Renzo Anibal Rodríguez Mendoza, solicitan la anulación de la tesis titulado: **“EFICIENCIA DE LA EROSIÓN HÍDRICA SUPERFICIAL CON LA METODOLOGÍA DE CLAVOS Y WISCHMEIER EN LA COMUNIDAD DE CARHUA, PROVINCIA DE CANTA”**, designado el jurado de sustentación con Resolución 152-2020-D-FIARN.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### RESUELVE:

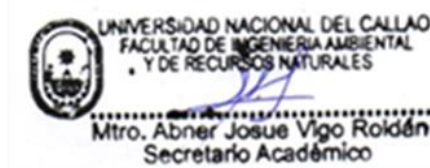
- 1° **ANULAR** la Resolución N° 152-2020-D-FIARN del 14 de diciembre del 2020.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

### Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.